

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CORDOBA

Núm. 71	Martes, 27 de marzo de 1979	DEPÓSITO LEGAL, CO. 1. - 1958	FRANQUEO CONCERTADO 14/2
---------	-----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

TARIFA DE SUSCRIPCION

	Año	Semestre	Trimestre
En la Capital	1.500'00	800'00	600'00
En Provincia y otros puntos.	1.700'00	900'00	750'00

EDICTOS DE PAGO: Cada palabra, 9'00 pesetas.
(Ordenanza aprobada en 20 - 12 - 1978)

NO SE PUBLICA DOMINGOS NI DIAS FESTIVOS
Venta de ejemplares: Del año actual, 10 ptas.; dos años anteriores, 20 ptas.; posteriores a los indicados, 25 ptas.

ADVERTENCIA.—Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción

Edita: DIPUTACION PROVINCIAL.—Plaza de Colón, 14.
Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Teléfonos Centralita: 22 18 35 - 22 18 37
" Administración: Extensión 117
" Talleres: " 116

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO		Junta Electoral de la Zona de Cabra (Córdoba).—Acuerdo por el que se acepta la renuncia del Partido "Coalición Democrática" a presentar su candidatura en las Elecciones Locales en este Municipio	584
I. Disposiciones Generales. Presidencia del Gobierno.—Real Decreto por el que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones y préstamos del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) a Corporaciones Locales para la construcción de mercados minoristas y centros comerciales de Barrio	581	DIPUTACION PROVINCIAL	
ANUNCIOS OFICIALES		Secretaría. Negociado de Cooperación.—Expediente para la devolución de garantía definitiva constituida	584
Ministerio de Industria y Energía. Dirección General de la Energía. Madrid.—Resolución por la que se autoriza y aprueba la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma	583	GOBIERNO MILITAR	
Consorcio de Abastecimiento de Agua a los Pueblos de la Zona Norte de la provincia. Córdoba.—Exponiendo al público, a efectos de las reclamaciones que procedan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de dicho Consorcio, del pasado ejercicio de 1978	584	Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra. Murcia.—Anulación de requisitoria	585
		AYUNTAMIENTOS	
		Córdoba	585
		AUDIENCIA TERRITORIAL	
		Sevilla. Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Anunciando la interposición de recurso	586
		JUZGADOS	
		Rute, Pozoblanco y Córdoba	586

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

(Número 60 de 10 de marzo de 1979)

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Núm. 1.269

REAL DECRETO 418/1979, de 20 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones y préstamos del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) a Corporaciones Locales para la construcción de mercados minoristas y centros comerciales de barrio.

Dentro de las actividades del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), se incluye el programa de equipamientos comerciales de carácter social, entre cuyos objetivos se contempla la promoción de centros comerciales de barrio, de mercados minoristas y otras unidades comerciales de uso colectivo, realizándose fundamentalmente en colaboración con las Corporaciones Locales.

Para la financiación de este programa, se han utilizado tradicionalmente las subvenciones a Corporaciones Locales, canalizadas primeramente a través de planes provinciales y de la Co-

misaría General de Abastecimientos y Transportes y, en los últimos años, a través del IRESCO. Los resultados insuficientes que se han venido obteniendo con el sistema único de subvenciones hacen aconsejable su complementación con una nueva vía de financiación, mediante la concesión de préstamos a las Corporaciones Locales, reintegrables en un plazo máximo de seis años, con el producto de la concesión o venta de las instalaciones a los comerciantes, siendo instrumentados a través del Banco de Crédito Local de España, en conformidad con lo establecido en el acuerdo de Consejo de Ministros

transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Córdoba, a instancia de "Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima", con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla, cinco, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto dos mil seiscientos diez y siete de mil novecientos sesenta y seis, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto dos mil seiscientos diez y nueve de mil novecientos sesenta y seis, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima", el establecimiento de una línea eléctrica a 132 KV., doble circuito, conductor de aluminio-acero de 281'1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento mediante cadenas de aisladores de vidrio templado, apoyos metálicos galvanizados. Su longitud es de treinta y un mil ochocientos metros, que afectan en su totalidad a la provincia de Córdoba, con origen en los apoyos números trescientos ochenta y siete y trescientos ochenta y ocho de la línea "Sevilla-Córdoba", término municipal de Córdoba, y final en la "central térmica Puente Nuevo", término municipal de Espiel. Para protegerla de las sobrecargas de origen atmosférico, se instalará un cable de tierra de acero de 49'4 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta instalación es enlazar la citada "C. T. Puente Nuevo" a la línea "Sevilla-Córdoba".

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley diez de mil novecientos sesenta y seis, sobre ex-

propiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diez y nueve de mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto dos mil seiscientos diez y siete de mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto mil setecientos setenta y cinco de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve.— El Director General, Firma ilegible.

CONSORCIO ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS PUEBLOS DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.506

Por la Comisión Permanente del Consorcio para abastecimiento de agua a pueblos de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba, ha sido informada favorablemente la cuenta general del Presupuesto Ordinario del Consorcio para abastecimiento de agua a pueblos de la Zona Norte de la provincia de Córdoba del pasado ejercicio de 1978.

De conformidad con lo que determina el artículo 790-2 del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales aneja al Reglamento de Hacienda, queda dicha Cuenta General, acompañada de sus anexos, expuesta al público en la Secretaría de este Consorcio por plazo de quince días hábiles, en horas también hábiles de oficina, durante cuyo plazo y ocho días más,

se admitirán las reclamaciones y observaciones que puedan presentarse por escrito.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expone en la vitrina de anuncios de la Secretaría del Consorcio.

Córdoba, a 26 de marzo de 1979.—El Presidente del Consorcio: P. D., el Vicepresidente primero, Firma ilegible.

JUNTA ELECTORAL DE LA ZONA DE CABRA (Córdoba)

Núm. 1.463

Don Manuel Entrena Santaella, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Cabra (Córdoba), hago saber:

Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, se acordó por unanimidad acceder a la petición formulada por el representante legal del partido "Coalición Democrática" por la cual se participaba que el referido partido político retiraba su candidatura para las elecciones a Concejales por los Municipios de Cabra y Nueva Carteya.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 17 de marzo de 1979.—El Presidente de la Junta, Manuel Entrena Santaella.—El Secretario, Firma ilegible.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA

Negociado de Cooperación

Núm. 1.223

A N U N C I O

Habiéndose recibido las obras de "Red de distribución de aguas en la Aldea de Jauja", en Lucena, ejecutadas por el contratista don Sebastián Fernández Llamas, y procediendo la devolución de la garantía constituida para responder de la ejecución de las mismas, se hace saber por el presente que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueden formularse las reclamaciones que se consideren oportunas en contra de dicha garantía y como consecuencia de las obras referidas, cumpliéndose así el artículo